

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

11583 *Resolución de 4 de julio de 2011, del Banco de España, por la que trimestralmente se hacen públicos los tipos de interés de referencia que sirven para la determinación de los depósitos para los que se deben realizar aportaciones adicionales a los fondos de garantía de depósitos.*

Tipos de interés de referencia¹.

Segundo trimestre de 2011

	Tipo de interés anual
1. Depósitos a plazo igual o inferior a tres meses	2,92
2. Depósitos a plazo superior a tres meses e inferior a un año	3,20
3. Depósitos a plazo igual o superior a un año	3,13
4. Depósitos disponibles en cuentas a la vista	2,22

Madrid, 4 de julio de 2011.—El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos tipos se recoge en el artículo 3, apartado 2 bis, del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito, introducido por el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio («BOE» de 4 de junio).